Quinientos.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.

Laraquenoobstante dho Secuestro Remate &c se
otorgue y dispongan la dha Ins.ta Fundazion, y Anual
Capellanía memoria por tanto á Vs pido y Sup.co en Vra
ta dicha Leizion y dha Sentencia, Su Contexto, y lo
vido dho Acuerdo y cada cosa, y cada Capitulo de ellos
prunado efecto, mandando que al pie di esta Leiz. se
ponga testimonio di dho Acuerdo y Comisam.to y dispen
bulba original, la Incorporada en la Escritura di ca
dho Albalaz, y asi lo espero dila Justificaz.on de Vs.
pido Justizia y para ello &= Jayme Foxell = Leida
gada en Caroxne di oct.e año de mill Sietez.os Iquenze
por Sicziona Garzia Vtrilla, Ruger de Jaime Foxli
dor fu Aguirre

Leyda

Leyendo por esta Ciu.d Acuerda, que sin perjuizio
del Embargo y Secuzion que á su Instim.to esta hecha
sobre la cassa que el Litim.to expresa se le Concede a
Jaime Foxl y Su Ruger la Leiz. y facultad q pide y
para el efecto q menziona y no mas, y de esta Acuer
do se ponga testim.o á continuazion de su Leiz. Sca
quien Sele bulba para lo q Leyendo y Sup.
al Corxe. dor lo Leyendo y Cumplan lo q Sp. esta Ciu.d Se
Leyendo la Guardia y cumpla lo q Sp.

Acuerda

El Sr. Dn Dan. Martinez Arzeu de Viuera dixo que Saviendo
estado ausente de esta ciudad como Executor sindico que fue en
el año pasado las dependiencias que tiene pendientes en la
Real Chancilleria de la ciudad de Granada y Saviendo